



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2019-MDSA

San Andrés, 15 de julio del 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

VISTO: El Informe N°0270-2019-GDSYSH, de fecha 10 de julio del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, solicita el abanderamiento general y embellecimiento de los predios del Distrito de San Andrés.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal fomenta los valores cívicos en nuestros vecinos, incentiva el amor a la patria y a nuestros símbolos patrios como lo es la Bandera Nacional;

Que, el próximo 28 de julio del presente año se conmemora el Centésimo Nonagésimo Octavo Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, fecha propicia para embanderar el distrito por su especial significado, recordando el valor de nuestros próceres y precursores de la independencia nacional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER, a partir de la fecha, el Embanderamiento General del Distrito de San Andrés, con ocasión de la conmemoración del Centésimo Nonagésimo Octavo (198°) Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú, hasta el día 31 de julio de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR a nuestros vecinos a la limpieza de viviendas y/o pintado de fachadas, contribuyendo al ornato del distrito.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología de la Información la publicación del presente Decreto de Alcaldía, en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
Maribel de la Cruz Barrientos
GUÍA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA